



Sesión: 48
Fecha: 20-06-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 916

Materia:

La cámara de Diputados manifiesta su máximo apoyo al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que responsabiliza al régimen cubano por la muerte de los opositores políticos y defensores de los derechos humanos Oswaldo Payá y Harold Cepero, asesinados en el año 2012.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 51
Fecha: 05-07-2023
A Favor: 98
En Contra: 28
Abstención: 17
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Cristian Labbé Martínez
- 2 Jorge Alessandri Vergara
- 3 Fernando Bórquez Montecinos
- 4 Álvaro Carter Fernández
- 5 Juan Antonio Coloma Álamos
- 6 Felipe Donoso Castro
- 7 Juan Fuenzalida Cobo
- 8 Daniel Lilayu Vivanco
- 9 Renzo Trisotti Martínez
- 10 Flor Weisse Novoa



Adherentes:

1



PROYECTO DEL RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA SU APOYO AL INFORME DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE RESPONSABILIZA AL RÉGIMEN CUBANO POR LA MUERTE DE LOS DISIDENTES POLÍTICOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OSWALDO PAYÁ Y HAROLD CEPERO, ASESINADOS EN EL AÑO 2012.

CONSIDERANDO:

- I. Recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó el informe de Admisibilidad y Fondo No. 83/23 del Caso 14.196 respecto a la petición presentada en 2013 que alega la responsabilidad internacional del Estado de Cuba por la muerte de los opositores políticos al régimen y defensores de los derechos humanos, Oswaldo Payá y Harold Cepero, así como la situación de impunidad de los hechos.¹
- II. Por años, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha considerado que Cuba tiene un marco legal y una organización del poder que limita el pluralismo político y que carecen de elementos esenciales para la democracia representativa, lo cual viene acompañado de limitaciones de derechos fundamentales como el derecho

¹ CIDH, Informe No. 83/23. Caso 14.196 Admisibilidad y Fondo (Publicación). Oswaldo José Payá Sardiñas y otros. Cuba. 9 de junio de 2023.



a la información de sus habitantes. Por lo demás, indican que por años han implementado una política de represión contra individuos y organizaciones que critican al régimen y que buscar ejercer sus derechos humanos libremente. ²

- III.** Oswaldo Payá y Harold Cepero fueron dos personas defensoras de derechos humanos y opositores al régimen dictatorial establecido en Cuba, y durante su trayectoria fueron víctima de constantes actos de violencia, hostigamiento y atentados contra su vida, hasta que un choque vehicular les provocó la muerte en junio de 2012.
- IV.** El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que estas muertes ocurrieron en el contexto de la persecución política en contra de disidentes contra el régimen, todo con objeto de impedir gestiones dedicadas a velar por la defensa de los derechos humanos, identificando indicios serios y suficientes que permiten concluir que agentes estatales tuvieron intervención en estas muertes. ³
- V.** El informe demuestra que los familiares de Oswaldo Payá no tuvieron acceso a los informes de autopsia ni al historial de diligencias ligadas a los hechos y que inculpó injustamente al conductor del automóvil, Ángel Carromero, faltando a los deberes de debida diligencia, publicidad y acceso a la información. Por ello, la CIDH concluyó que Cuba violó el derecho a justicia establecido en la Declaración Americana de Derechos Humanos en perjuicio de los familiares de Oswaldo Payá y Harold Cepero y que se vulneró el derecho a la integridad personal de Carromero, a quien no se le

² CIDH, Informe No. 83/23. Caso 14.196 Admisibilidad y Fondo (Publicación). Oswaldo José Payá Sardiñas y otros. Cuba. 9 de junio de 2023.

³ "CIDH publica Informe de fondo sobre caso de defensores Oswaldo Payá y Harold Cepero en Cuba". Organización de los Estados Americanos. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/116.asp#:~:text=En%20el%20Informe%2C%20la%20CIDH,promoci%C3%B3n%20de%20los%20derechos%20humanos.>



permitió contar con defensor ni presentar descargos durante el proceso y que fue torturado y amenazado para confesar su supuesta responsabilidad.⁴

VI. Ante estos graves hechos, la Comisión Internacional de Derechos Humanos insta a Cuba a cumplir con una serie de recomendaciones, entre las que se encuentran las de reparar material e inmaterialmente a la víctimas y familiares, a iniciar una investigación para investigar los hechos de manera correcta, a implementar medidas para que estos hechos no se vuelvan a producir y a adoptar las condiciones de retorno voluntario para quienes fueron obligados a retirarse a otros lugares como consecuencia de los hechos.⁵

VII. Como país nos corresponde defender férreamente la democracia y el respeto de los derechos humanos tanto en el ámbito nacional como internacional, pues el artículo 4° de nuestra Constitución Política de la República dispone que *“Chile es una república democrática”*, y a su vez, el artículo 5° inciso segundo establece que *“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”*

⁴ “CIDH publica Informe de fondo sobre caso de defensores Oswaldo Payá y Harold Cepero en Cuba”. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/116.asp#:~:text=En%20el%20Informe%2C%20la%20CIDH,promoci%C3%B3n%20de%20los%20derechos%20humanos.>

⁵ Ídem.



Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Honorable Cámara de Diputados manifiesta:

Su máximo apoyo al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que responsabiliza al régimen cubano por la muerte de los opositores políticos y defensores de los derechos humanos Oswaldo Payá y Harold Cepero, asesinados en el año 2012, pues este señala que existen indicios serios y suficientes para creer que sus muertes fueron planeadas y llevadas a cabo por agentes del propio régimen, y como país democrático y defensor de los derechos humanos nos corresponde demostrar nuestro más férreo rechazo hacia los regímenes políticos que no respetan el derecho a la vida, a la libertad, a la justicia, a la debida diligencia y a la seguridad e integridad de las personas.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



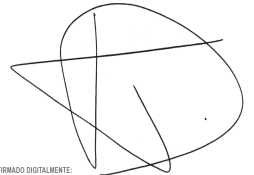
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁLVARO CARTER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

